

SANTA CRUZ, 31 de Enero de 2020.-

**VISTOS :**

1. El artículo 9º del DFL N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo señalado en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N° 19.880, que establece "Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento Complementario, Art. 10 inciso 7 letra a), contenido en el DS N° 250 de 2004 y sus modificaciones del 10.AGO.2015, del Ministerio de Hacienda.
5. Decreto Exento N°82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del Ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Las bases administrativas de la Municipalidad de Santa Cruz, ID 3864-2-LE18, aprobadas por Decreto N° 206, de 19.ENE.2018 para el Servicio de Retiro de Residuos Especiales (REAS).
7. El Decreto N°430 que adjudicó la licitación pública ID:3864-2-LE18
8. El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 22 de Febrero 2018, suscrito con la empresa Procesos Sanitarios SPA, Rut: 96.697.710-8, y aprobado mediante decreto N°693, de 12 Marzo 2018.
9. Lo solicitado por la encargada de REAS, mediante Memorándum N°7 de 30 Enero 2020.
10. La cotización efectuada por la empresa Procesos Sanitarios SPA., de fecha 30.01.2020, por la suma de \$1.450 más impuesto (mil cuatrocientos cincuenta pesos más impuesto).
11. La necesidad de continuar con el servicio de retiro de residuos Especiales, hasta que se levante el proceso licitatorio para el año 2020-2021.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

**CONSIDERANDO :**

1. Que, el "Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio" en su artículo 10º numeral 7 letra a) dice: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
2. Que, por contrato "de Vistos 7", a la fecha el servicio de retiro de residuos especiales lo efectúa la empresa Procesos Sanitarios SPA, Rut: 96.697.710-8; siendo necesario prorrogar su vigencia por cuanto debe darse continuidad a tal servicio de retiro ya que, de no hacerlo, se expondría a los usuarios y funcionarios a una situación de riesgo en cuanto a la higiene y salubridad.
3. Que, en atención a lo solicitado por la encargada de REAS, mediante documento de "Vistos 8"; los montos involucrados, los meses que se efectuará la prórroga y considerando la cotización de "Vistos 9" procede la aplicación de la causal de trato directo señalada en el punto 1 precedente.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBASE** la contratación mediante la modalidad de trato directo a la empresa: **Procesos Sanitarios SPA, N°96.697.710-8**, por un monto de \$1.035.300, IVA incluido, para el

servicio de retiro de residuos especiales de los establecimientos de atención primaria de salud, dependientes de la Municipalidad de Santa Cruz.

2. **Redáctese** el correspondiente Anexo de Contrato, debiendo solicitarse la ampliación de la garantía por el tiempo que medie entre este decreto la adjudicación de la licitación pública que se llevara a efecto.

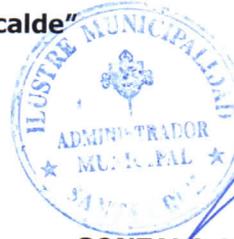
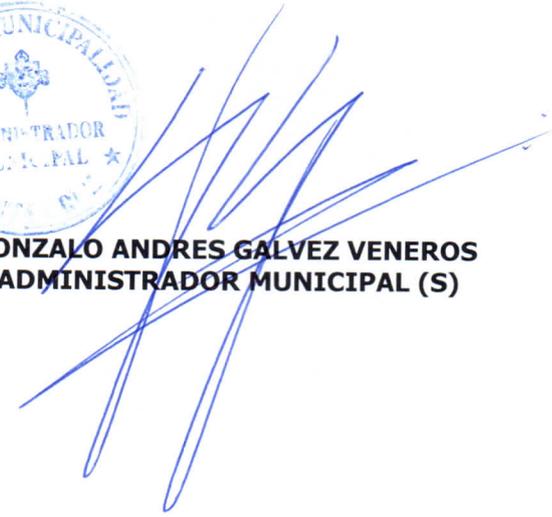
3. **IMPÚTESE** los valores al Ítem 215.22.08.999.001.007.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para su difusión y ARCHÍVESE.

5. **"Por Orden de Señor Alcalde"**



**ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)